

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2526** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

= 9 AGO 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 2083 del 8 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual</i>	Patrimonio	Cecilia Bages Mora	C.C. 35.461.500	Bogotá, D.C.
		Yolanda Pachón / Acero	C.C. 51.870.576	Bogotá, D.C.
		Ximena Paola Bernal Castillo	C.C. 52.452.367	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2122	Persona Natural	José Miguel Navarro Soto	C.C. 88.141.586	Restauración retablo mayor de la Catedral de Santa Ana de Ocaña.	\$5.000.000	No. 81219 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que en la convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”*, los jurados evaluaron una (1) sola propuesta que fue seleccionada como ganadora, y la convocatoria contemplaba la entrega de tres (3) estímulos;

Que de conformidad con lo anterior, se procederá a declarar desierta la entrega de dos estímulos y solicitar la liberación de los recursos por la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81219 del 25 de febrero de 2019;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81219 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2122	Persona Natural	José Miguel Navarro Soto	C.C. 88.141.586	Restauración retablo mayor de la Catedral de Santa Ana de Ocaña.	\$5.000.000	No. 81219 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019 y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81219 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar desierta la adjudicación de dos estímulos en la convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81219 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación:

- Hacer parte de una publicación bianual (física o digital) que realizará el Ministerio de Cultura, para lo cual el ganador suministrará la información solicitada en los tiempos previstos para la publicación.

ARTÍCULO OCTAVO: Es deber del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del reconocimiento y la publicación de los proyectos ganadores.
- Remitir los textos y fotografías solicitadas para la publicación de los proyectos. En el mismo sentido, el grupo de Bienes Culturales Muebles designará un integrante para que realice el acompañamiento editorial.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 9 AGO 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: NKR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EUN, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

53

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

RECONOCIMIENTO A MEJOR PROYECTO DE CONSERVACIÓN- RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO MUEBLE – BIANUAL - 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de un (1) proyecto participante en la convocatoria **Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual - 2019**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

Primer lugar

GANADOR

Rad. Número: 2122

Tipo de participante: Persona Natural

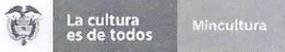
Título del proyecto: Restauración retablo mayor de la catedral de Santa Ana de Ocaña.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: José Miguel Navarro Soto

Número de CC: 88141586

Cuantía: cinco millones de pesos (\$5.000.000)

Concepto: el comité evaluador considera que el proyecto amerita un primer lugar por ser un ejemplo de conservación- restauración desde los distintos ámbitos que lo estructuran: la gestión de recursos financieros y de personal es sobresaliente; la documentación entregada contiene la información requerida para el concurso y esto permite ver la metodología aplicada desde la disciplina de la conservación- restauración; el carácter interdisciplinario que se refleja en el equipo de trabajo, el uso de análisis de laboratorio, la indagación histórica y, especialmente, el impacto y las estrategias de divulgación y apropiación social. La restauración del retablo mayor de la Catedral de Santa Ana de Ocaña, es un ejemplo de conservación y apropiación del patrimonio, gestionada regionalmente y con impacto a escala nacional.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Con miras a la publicación, el comité evaluador considera pertinente desarrollar en mayor profundidad la técnica de elaboración, la valoración y los criterios de intervención.

Para el *segundo* y *tercer lugar* de la convocatoria, los estímulos fueron declarados desiertos.

Las suscritas manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombradas o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio del 2019, las suscritas miembros del jurado.


CECILIA BAGES MORA
C.C. 35.461.500vi


XIMENA PAOLA BERNAL CASTILLO
C.C 52.452.367


YOLANDA PACHÓN
C.C. 51.870.576